Resolución Nro. 031
28 de septiembre de 2022

"Por la cual se modifica el número de estudiantes de primer semestre de Diseño e Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Ibagué"

El Rector de la Universidad de Ibagué

En ejercicio de sus facultades estatutarias en especial las contenidas en los literales a), b) y h) del artículo treinta y cuatro de los Estatutos Generales vigentes, y

Considerando

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 desarrolla la autonomía universitaria que le fue concedida a las instituciones de educación superior por la Constitución Política de 1991.

Que la autonomía universitaria les reconoce a la Instituciones de Educación Superior, entre otras, las facultades de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas y docentes, científicas y culturales, sin perjuicio del debido ejercicio de inspección y vigilancia regulado por los artículos 32 y 33 de la misma Ley.

Que mediante la Resolución 014226 del 4 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se concedió renovación del registro calificado del programa de Diseño de la Universidad de Ibagué.

Que mediante la Resolución 07460 del 30 de abril de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se concedió renovación de alta calidad del programa de Ingeniería de Sistemas y se renovó de oficio su registro calificado por siete años.

Que se ha realizado una autoevaluación permanente de los programas y por ello se recomienda incrementar el número de estudiantes que se admiten en primer semestre, lo anterior con fundamento en los resultados académicos satisfactorios, la creciente demanda de estudiantes que ingresan a primer semestre, la disponibilidad de planta física, equipos de cómputo, colecciones bibliográficas y software especializado, así como su pertinencia para el desarrollo regional.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve

Artículo Primero: Autorizar que el número de estudiantes que se admitan a primer semestre al programa de Diseño de la Universidad de Ibagué sea de cuarenta (40) estudiantes por semestre.

Artículo Segundo: Autorizar que el número de estudiantes que se admitan a primer semestre al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Ibagué sea de cien (100) estudiantes por semestre.

Artículo Tercero: En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la Universidad de Ibagué informará esta determinación al Ministerio de Educación Nacional, para su inclusión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga parcialmente la Resolución 022 del 2021.

Dada en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Alfonso Reyes Alvarado
Rector